III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1970 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el titulo de Conde de Almenara a favor de don Vicente de Orbe v Pinies.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha temdo a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demas derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el titulo de Conde de Almenara a favor de don Vicente de Orde y Piniés, por distribución y posterior fallecimiento de su padre don Ignacio de Orbe y Vives de Cañamas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos anos.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.

ORTOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 15 de diciembre de 1970 por la que se menda expedir Carta de Sheart n'en el titulo de Marqués de Casa Henestrona a javor de don Cristobal Martel y Mendez, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Exemo, Sr.: Con arregio a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, y de acuerdo con el pareder de la Dipotación de la Grandeza de España, Servicio y Subsecretaria de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demas derechos estabiecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Henestro, a a lavor de don Cristóbal Martel y Mendez, por fallecimiento de doña Maria del Pilar Pernandez de Henestrosa y Pernandez de Henestrosa. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos apos, Madrid, 15 de diciembre de 1970.

ORIOL

Exemo, Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fechu tope de 1 de marzo de 1971 para et tun acmanento independiente de los Registros de la Propiedad números 6 y 14 de Madrid en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1970.

Exemo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripcion territorial del Registro de la Propiedad de Madrid numero 6 por creación de una nueva oficina con la denominación de Madrid numero 14, en virtud del Decreto de 12 de noviembre de 1970, y designados los titulares de los dos Registros, con auregio a lo dispuesto en el artículo cuarto del mencionado Decreto y 486 del Regiamento Hipotecario, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 1 de marzo de 1971 para que, de conformidad con lo prevenido en el articulo 434 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Madrid numeros 8 y 14 funcionen con independencia.

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieren hecho—formalizaran el inventario y entrega de libros, instalarin con separación las oficinas y organizaran las plantillas del personal auxillar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica y

pràctica, y

Tercero.—El régimen de honorarios a que se refiere la letra f) del articulo 485 del Reglamento Hipotecario y al que se encuentran sometidos los actuales titulares del Registro nú-

mero 6, en situación de división personal, quedará ampliado transitoriamente por un año, contado a partir de la expresada fecha de 1 de marzo de 1971, en uso de la facultad coneculda por el artículo quinto del Decreto de creación de referencia, durante cuyo periodo las vacantes que puedan producirse en ambos Registros se anunciaran con la expresada circunstancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Exemo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la jecha tope de 1 de marzo de 1971 para el juncio-namiento independiente de los Registros de la Pro-piedad de Sevilla numeros 2 y 4 en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1970.

Exemo. Sr.: Acordada la alteración territorial del Registro de la Propiedad de Sevilla número 2 por creación de una nueva oficina con la denominación de Sevilla número 4, en virtud del Decreto de 12 de noviembre de 1970, y designados los titulares de los dos Registros con arregio a lo dispuesto en el articulo cuarto del mencionado Decreto y 486 del Regiamento Hindepario. Hipotecario,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Señalar la fecha tope de 1 de marzo de 1971 para que de conformidad con lo prevenido en el articulo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Sevilla numeros 2 y 4 funcionen con independencia.

Segundo, --Los Registradores interesados —si ya no lo Lubieran hecho - fermalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizaran las plantillas del personal auxiliar dando cuenta a este Centro directivo, al que podren consultar los problemas que se planteen en la

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1970. -El Director general, Francisco Escriva de Romani.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de diciembre de 1970 por la que se autoriza a ametropolis, S. A., Compañía Nacional de Seguros» (C-121) para operar provisionalmente en el seguro de averias de maganaria.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito de «Motrópolis, S. A., Compañía Necsonal de Seguros» (C-121), en solicitud de autorización para

Necional de Seguros» (C-121), en solicitud de autorización para operar en el seguro de averias de maquinaria, a cuyo fin acompana la preseptiva documentación! y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, condiciones particulares, nota técnica y tarifas), debiendo remitir anualmente la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José Maria Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.